REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88-2-1-03996

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante, Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL S.A.;

QUE el señor Vicente Proaño Torres, en su calidad de Gerente Subrogante de la compañía, con el patrocinio del abogado Modesto Apolo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1205-IA del 11 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1867 del 2 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. por CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO CUARENTA Y DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FOJA 2 DE 2 03996
Resolución No. 88-2-1-1
(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las anotaciones a razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de diciembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 SET. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

KVdeM/SCdeM/eac
DL/JPA
exp. # 4931-70

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 38.744 a 38.745, núme_

ro 10.753 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.601 del Re_

partorio.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 936 del Registro Mercantil de 1.970 ; 9.958 del Registro Mercantil de 1.975 ; 27.458 del Registro Mercantil de 1.979 ; 1.269 del Registro Mercantil de 1.987 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL